



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- HILDA ISABEL GÓMEZ CAUICH, FERNANDO MIGUEL MOGUEL COYOC, AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDOR Y SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/9/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/31/2025**, formados con motivo del Juicio General promovido por Hilda Isabel Gómez Cauich, Fernando Miguel Moguel Coyoc, América Romina Cosgaya Sandré, quienes se ostentan como regidores del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche en contra del **"ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE APROBADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA LUNES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 INTITULADO "DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027"** (sic), y Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Ricardo Miguel Medina Farfán y Rafael Alberto Rosado Ommundsen, quienes se ostentan como regidor y síndico del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche en contra de la **"OBTACULIZAR E IMPEDIR EJERCER NUESTRA FUNCIÓN COMO REPRESENTANTES POPULARES CON EL CARGO DE REGIDOR Y SÍNDICO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, AL APROBAR LA MAYORÍA DE INTEGRANTES DEL CABILDO UN ACUERDO QUE AUTORIZA DE MANERA GENERAL A LA PRESIDENTA MUNICIPAL O LA PERSONA A QUIEN DELEGUE ESTA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIO, ACUERDO O INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN QUE SEA PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CABILDO, ANULANDO NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO"** (sic), respectivamente. La Magistrada instructora, encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de firme y valedero con fecha **catorce de octubre de dos mil veinticinco**.



ACTUARÍA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **catorce de octubre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electoral del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo** de fecha **catorce de octubre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Acuerdo de firme y valedera.

JUICIO GENERAL Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/JG/9/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/31/2025.

PROMOVENTES:

- HILDA ISABEL GÓMEZ CAUICH, FERNANDO MIGUEL MOGUEL COYOC, AMÉRICA ROMINA COSGAYA SANDRÉ, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
- RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN Y RAFAEL ALBERTO ROSADO OMMUNDSEN, QUIENES SE OSTENTAN COMO REGIDOR Y SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTOS IMPUGNADOS: "ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE APROBADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA LUNES 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 INTITULADO "DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES AL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027" (sic) Y "OBTACULIZAR E IMPEDIR EJERCER NUESTRA FUNCIÓN COMO REPRESENTANTES POPULARES CON EL CARGO DE REGIDOR Y SÍNDICO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, AL APROBAR LA MAYORÍA DE INTEGRANTES DEL CABILDO UN ACUERDO QUE AUTORIZA DE MANERA GENERAL A LA PRESIDENTA MUNICIPAL O LA PERSONA A QUIEN DELEGUE ESTA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONVENIO, ACUERDO O INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN QUE SEA PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CABILDO, ANULANDO NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO" (sic).

Con esta fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora María Eugenia Villa Torres, encargada del despacho de la presidencia de este Tribunal Electoral local¹, con el estado que guardan los presentes autos. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

¹ Consultable en la liga: [acta42.pdf](#)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Acuerdo de firme y valedera.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora encargada del despacho de la presidencia;

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia, de fecha dos de octubre del año en curso, dictada en el presente expediente por el Pleno de este Tribunal Electoral local, en consecuencia, de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**; así mismo, como se encuentra ordenado en la citada sentencia, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora y encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **Conste.**

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA, ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (14 de octubre de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.